

Expediente: 3842/18

Carátula: CREDINEA S.A. C/ VILLAGRA HECTOR RAUL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLAGRA, HECTOR RAUL-DEMANDADO

20275751228 - CREDINEA S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3842/18



H106018303377

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ VILLAGRA HECTOR RAUL s/ COBRO EJECUTIVO. 3842/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/02/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago total de honorarios regulados**. En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209553549772, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$23.238,15.- (constituida por \$19.205,08.- en concepto de honorarios más \$4.033,07.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** MDLAM - 3842/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$19.205,08

21%\$4.033,07

10%\$1.920,51

8%\$1.536,41

Honorarios + IVA\$23.238,15

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.